

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO** RDO.: 2001-00429-02 DEMANDANTE: ***ODILIO MARÍN MARÍN (50 %)** y **JAZMÍN JAHORLY GUARÍN LAN (50 %)** / ***DRA. BERNARDA BERNAL RUIZ** APODERADO: ***DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS** / ***LA MISMA** DEMANDADO: **IN LEMOR Y CIA. LTDA.** CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante acumulada acerca escrito solicitando nueva fecha de remate del bien inmueble ubicado en la margen izquierda de la carretera que conduce al Aeropuerto Yariguíes denominado Martha de esta ciudad, del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 303 - 52760. Sírvase proveer. Barrancabermeja, 23 de enero de 2024 La secretaria, **DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja**, 23 de enero de 2024. Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “Módulo de Subasta Judicial Virtual” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señálese el **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 52750 de propiedad de la parte demandada **IN LEMOR Y CIA LTDA.** con NIT No. 800.126.439-3 y avaluado en la suma de \$360'000.000.oo. La licitación comenzará a las diez (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$360'000.000.oo), del bien inmueble ubicado en la margen izquierda de la carretera que conduce al Aeropuerto Yariguíes de esta ciudad denominado **MARTHA**, cuyos linderos y medidas constan en la escritura No. 1164 del 16 de junio de 1997, la cual refiere: **NORTE:** Con finca La Florida de propiedad de Cesar Augusto Chinchilla Torres y otros, por el **SUR:** Con la carretera que conduce de Barrancabermeja al Centro en parte y en parte con predio que se reserva el vendedor, por el **ORIENTE:** Con la Finca La Florida y por el **OCCIDENTE:** Con propiedad del vendedor en parte y en parte con Jairo Torres, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 52760, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$144'000.000.oo, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el microsítio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - microsítio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el microsítio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.” A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato PDF al correo electrónico i05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co, Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre es la señora **DORA CECILIA CASTRO SÁNCHEZ** quien puede ser ubicada en la calle 25 No. 32 B - 09 / 32 D - 09 teléfono 313 356 3525 / 6020460 - 6107424. El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civilmunicipal-de-barrancabermeja/106> Déjense en el expediente las constancias del caso. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JHAEL JHAFFIA FLOREZ FORERO Juez Juzgado Municipal Civil 005 Barrancabermeja - Santander** Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 06cd1c3ab674445aebc7fdcfde5c12b4de6e849be469296e5fd843852a905142

Documento generado en 23/01/2024 06:46:39 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>